



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2020-MDC.A
Castilla, 03 de febrero del 2020

VISTO:

El Informe N° 055-2020-MDC-GAYF-SGT, de fecha 24 de enero del 2020 emitido por la CPC Verónica Julissa Burgos Navarro, Informe N° 106-2020-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 055-2020-MDC-GAYF-SGT, de fecha 24 de enero del 2020, la Sub Gerente de Tesorería CPC Verónica Julissa Burgos Navarro solicita Autorización para Transferencia de Cuentas; habiendo depositado en la cuenta 631-057039 **MUNI.DIST.CASTILLA-CTA.DEFENSA CIVIL**, que deben ser depositados en la cuenta 631-312144 **MUNI.DIST.CASTILLA.OIM**, por el importe total de: S/. 9,478.09 soles;

Que, mediante Informe N° 106-2020-MUNI.DIST.CASTILLA-GAJ de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Pavel Mijail More Vilela, emite Opinión Legal sobre la Autorización de Transferencia de Cuenta;

Que, mediante Provedo S/N de fecha 31 de enero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas CPC Henry G. Cortez Agurto, deriva el expediente al despacho de Secretaria General para que se emita la resolución respectiva;

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, a través de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal de las entidades públicas entre ellos los gobiernos locales, siendo que respecto este último se incluye disposiciones específicas en su título III;

Que, en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, la cual establece que la apertura y acreditación de responsables de dichas cuentas se sujeta a lo establecido en la presente Directiva, sin perjuicio de las disposiciones que señala la correspondiente entidad bancaria en el marco de la legislación aplicable;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Sub Gerente de Tesorería CPC Verónica Julissa Burgos Navarro el despacho de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 106-2020-MDC.GAJ es de la Opinión que se emita la Resolución de Alcaldía en la cual autorice realizar la transferencia de cuenta; ya que han depositado en la cuenta 631-057039 **MUNI.DIST.CASTILLA-CTA.DEFENSA CIVIL**, los cuales deberán ser depositados en la cuenta 631-312144 **MUNI.DIST.CASTILLA.OIM**, por el importe total de S/.9,478.09 soles, por lo que se recomienda se emita el acto resolutorio correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2020-MDC.A
Castilla, 03 de febrero del 2020

Con los vistos de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la transferencia solicitada por la Subgerencia de Tesorería, según el siguiente detalle:

MONTO	CUENTA DEPOSITADA BANCO DE LA NACIÓN	CUENTA A TRANSFERIR BANCO DE LA NACIÓN
S/. 9,478.09	631-057039	631-312144

En mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

